TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO COLABORATIVO DE EXPERIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO DE BLOCKCHAIN POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS

El presente documento refleja las condiciones de participación de entidades públicas en el marco del Proyecto Piloto Blockchain, el cual se refiere a un esfuerzo temporal para testear la viabilidad de una solución tecnológica y realizar pruebas en un entorno controlado. El proyecto es liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en su rol de articulador de la Transformación Digital del país.

A efectos prácticos, el proyecto se orienta bajo las directrices de la Guía de Referencia de Blockchain para la Adopción e Implementación de Proyectos en el Estado colombiano emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, instrumento que define al blockchain como una tecnología que permite a grandes grupos de personas y organizaciones, llegar a un acuerdo y registrar permanentemente información sin una autoridad central, posibilitando la construcción de un sistema digital justo, inclusivo, seguro y democrático.

Contexto general

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es uno de los líderes de la implementación de la Política Nacional de Transformación Digital – CONPES 3975 de 2019, que tiene por objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial que se orientarán por los siguientes principios contenidos en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, entre otros:

- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.

- Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.

- Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a tecnologías de desintermediación, DLT (*Distributed Ledger Technology*), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

En atención a lo estipulado en el Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, el MinTIC adopta lineamientos, estrategias e iniciativas que promueven la innovación pública para propender por la generación de valor público e introducir soluciones novedosas que hagan uso de TIC para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Así mismo, la Ley 2069 del 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", dispone en su artículo 5 que los Ministerios y Sectores Administrativos deberán crear ambientes especiales de vigilancia y control que facilite el desarrollo de modelo de negocios que apalanquen e impulsen la economía de alto valor agregado y sostenible a partir de la promoción de actividades intensivas en tecnología, innovación, entre otros. Estos ambientes de prueba evaluarán el funcionamiento y los efectos de nuevas tecnologías o innovaciones en la regulación vigente, para determinar la viabilidad de su implementación y/o la necesidad de establecer una flexibilización del marco regulatorio existente o la simplificación de los trámites.

En ese sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento de la Política de Transformación Digital, pone a disposición de las entidades públicas del país, un espacio colaborativo de experimentación en tecnología blockchain para la realización de pruebas de concepto y pilotos tecnológicos, previo cumplimiento de los requisitos detallados a continuación, en los términos y condiciones de uso del Espacio de Experimentación de Blockchain para entidades públicas.

1. Consentimiento informado.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), solicita a la entidad pública que participa en el proyecto, (en adelante USUARIO), que observe detalladamente los siguientes términos y condiciones de uso del espacio colaborativo de experimentación con tecnología

blockchain (en adelante Condiciones de Uso), antes de iniciar su exploración, utilización y/o registro dentro del proyecto.

Así, la participación en este espacio colaborativo de experimentación implica la aceptación expresa y plena de los Términos y Condiciones de acceso y uso de la versión publicada o compartida al USUARIO, por lo que en el instante en que el USUARIO inicia formalmente cada una de las fases previstas para la puesta en marcha del proyecto individual, se entiende que acepta plenamente, sin perjuicio de las circunstancias particulares que pudieran aplicarse a algunos contenidos o servicios en concreto. Si el USUARIO no está de acuerdo con estos Términos y Condiciones o con cualquier disposición de la Política de Privacidad, le solicitamos que se abstenga de acceder o utilizar el Espacio de Experimentación Blockchain.

El USUARIO reconoce expresamente que cuenta con las autorizaciones legales y estatutarias para vincular a la entidad que representa y a la que se integra de forma vinculante en el desarrollo de los proyectos piloto en el Espacio de Experimentación Blockchain. Además, su participación se realiza por su cuenta y riesgo, asumiendo las calidades de responsable y encargado del tratamiento de los datos personales o sensibles, en caso de que aplique.

Si cualquier disposición de estas condiciones pierde validez o fuerza obligatoria, por cualquier razón, todas las demás disposiciones conservarán su fuerza obligatoria, carácter vinculante y generarán todos sus efectos.

2. Definiciones.

Para todos los efectos del presente documento se tendrán las siguientes definiciones:

Blockchain: Tecnología que permite a grandes grupos de personas y organizaciones, llegar a un acuerdo y registrar permanentemente información sin una autoridad central, posibilitando la construcción de un sistema digital justo, inclusivo, seguro y democrático.

Código fuente: Es un código escrito por programadores de computación que contiene un conjunto de instrucciones o líneas que conforman un bloque de texto, escrito conforme a un lenguaje de programación destinado a ser legible por seres humanos.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y

sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 del 2015)

Datos Personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables (Artículo 3 de la Ley 1581 de 2012).

Datos Sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 del 2015).

Entidad Estatal / Entidad Pública / Entidad: Es una institución con o sin personería jurídica con funciones y competencias. Son creadas por la Constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas.

Equipo: Conjunto de personas con habilidades complementarias para alcanzar resultados comunes a la entidad pública en el marco del piloto Blockchain. El equipo debe contar con un líder con sentido de pertenencia, compromiso y disponibilidad para atender a los requerimientos del proyecto, así como tener potestad para designar actividades a su equipo de apoyo conformado de 2 a 6 personas a consideración de la entidad.

Espacio colaborativo de experimentación de blockchain: Plataforma escalable y de desarrollo, que es empleada para experimentar en blockchain de manera colaborativa e interactiva entre varios USUARIOS del Espacio de Experimentación Blockchain de una misma entidad, para probar y determinar soluciones aplicables en el contexto real, sin afectar los datos que son objeto de la experimentación y ensayo.

Espacio proyecto / Espacio: El espacio del proyecto corresponde a la asignación de los servicios de blockchain a través de un aliado, a una entidad para el desarrollo de un proyecto piloto durante un período de tiempo de entre uno (1) y nueve (9) meses.

Se podrá dar una terminación anticipada del espacio en ***un plazo superior a un mes e inferior a los nueve (9) meses en caso de cumplir con los objetivos propuestos en este intervalo de tiempo.***

Proyecto piloto: Esfuerzo temporal que se asume para probar la viabilidad de una solución. Es un proyecto en el que se prueban nuevas ideas e implica que puede añadir recursos adicionales, articular personas clave, también implica que se debe controlar el proyecto con mucho cuidado, puesto que los resultados podrán empezarse a utilizar en los nuevos procesos y/o las nuevas herramientas en proyectos reales cuando se haya evaluado el proyecto piloto y aprendido con él. Se proporcionan directrices generales sobre el tiempo y recursos necesarios para el proyecto piloto:

- Entre dos (2) a seis (6) personas conforman el equipo de trabajo de igual manera esto será potestativo de la entidad pública.

- Entre uno (1) y nueve (9) meses de duración para la implementación del proyecto piloto en el Espacio de Experimentación de Blockchain.

- Un líder responsable dedicado el 100% del tiempo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto propuesto por la entidad.

Software: Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso. (Artículo 3 de la Decisión Andina 351 -Régimen Común Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos-).

Software libre: Es el software que respeta la libertad de los usuarios y la comunidad. A grandes rasgos, significa que los usuarios tienen la libertad de ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software. Es decir, el «software libre» es una cuestión de libertad, no de precio. (Tomado de la Universidad Complutense de Madrid s/f.)

Usuario de la Plataforma / Usuario del Espacio de Experimentación de Blockchain / Usuario: Es la persona natural o jurídica, de derecho público o privado que hace uso de los servicios e infraestructura compartida en el Espacio de Experimentación Blockchain.

Estas personas pueden ser, por ejemplo, entidades estatales nacionales o territoriales, incluyendo las adscritas o vinculadas, entre otras en todos los niveles,

funcionarios, contratistas, probadores de herramientas o desarrolladores que hagan parte del equipo de trabajo de la Entidad Estatal a la que se le asigna un espacio en el Espacio de Experimentación Blockchain.

Así mismo, el USUARIO del Espacio de Experimentación Blockchain puede ser el autor titular de los derechos patrimoniales de las aplicaciones y/o soluciones desarrolladas.

Cuando el USUARIO del Espacio de Experimentación Blockchain sea la entidad estatal, será competente para subir los contenidos resultado de los proyectos piloto desarrollados. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no asume ninguna responsabilidad respecto de la veracidad del contenido. Por lo cual el USUARIO del Espacio de Experimentación de Blockchain garantiza al momento de la publicación de los resultados del proyecto piloto, que es un funcionario competente autorizado.

De acuerdo con lo anterior, siempre que en este documento se mencione uno de los anteriores términos, se deberá entender únicamente en el sentido antes definido.

3. Objetivos específicos del Espacio de Experimentación de Blockchain.

- Poner a disposición de las entidades públicas del país un espacio colaborativo de experimentación con tecnología blockchain para la realización de proyectos piloto y pruebas de concepto, previo al cumplimiento de los Términos y Condiciones de uso y la capacidad para mantener los proyectos piloto individuales.
- Disponer de un ambiente de experimentación y ensayo iterativo de soluciones y evaluación de tecnología blockchain para las Entidades públicas.
- Dotar de un espacio colaborativo que les permita a las entidades compartir datos, documentación, algoritmos y demás resultados de los proyectos piloto cuando esto sea posible.

4. Administración de la infraestructura del Espacio de Experimentación de Blockchain.

La administración del Espacio de Experimentación de Blockchain estará a cargo de la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, para lo cual se podrá solicitar que la infraestructura esté a cargo de un aliado estratégico, signatario o cooperante.

5. Cómo postular un proyecto para ingreso al Espacio de Experimentación de Blockchain.

5.1. Proceso.

El proceso para la postulación de proyectos piloto a desarrollarse en el espacio colaborativo se describe en la página web del Centro de Innovación Pública Digital, o la que haga sus veces, y la postulación podrá realizarse a través de:

- Solicitud de las entidades públicas que requieren la asignación de un espacio para pilotear el desarrollo de algún proyecto particular.

- Selección en las convocatorias que se publicarán periódicamente en la misma página de inicio del Centro de Innovación Pública Digital y/o en las páginas oficiales del MinTIC. Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad de la capacidad máxima de proyectos piloto que se podrán implementar en el Espacio de Experimentación Blockchain.

5.2. Definición de la temática de los proyectos piloto.

Los proyectos que hagan uso del espacio colaborativo podrán alinearse con algunas de las siguientes temáticas:

- Trazabilidad y transparencia de documentos públicos: contratación, interventorías, titulación, activos públicos.

- Digitalización de servicios: notarías públicas, información o servicios a la ciudadanía.

Cabe resaltar que cada proyecto a implementarse en el Espacio de Experimentación de Blockchain se analizará previamente para viabilizar su pilotaje y prueba de concepto.

La entidad pública debe diligenciar una ficha técnica con toda la información del proyecto y su necesidad, el cual surte un proceso de revisión de cumplimiento de los requisitos técnicos por parte de MinTic y una validación técnica sobre la viabilidad por el aliado estratégico privado.

5.3. Conformación de equipo de trabajo de la entidad.

Las entidades que decidan enfrentarse a estos nuevos retos de aplicar tecnología blockchain en el desarrollo de sus proyectos piloto, deberán contemplar la conformación de un equipo de trabajo, con un mínimo de dos y hasta seis integrantes, no obstante, la entidad podrá disponer de más miembros en el equipo.

El equipo es el responsable de entregar los resultados de los proyectos, donde se utilizarán análisis de sistemas, ingeniería de software, ingeniería de datos y/o

ciencia de datos para entregar estos resultados y/o soluciones esperadas. Este equipo deberá conformarse con los siguientes perfiles interdisciplinarios, y/o las personas que conformen estos equipos deberán asumir uno o más de estos roles o perfiles:

- **Responsable líder:** Persona responsable de la coordinación del equipo de trabajo, que lidera el cumplimiento de las tareas que se deben ejecutar por parte del equipo, para el logro de los objetivos del proyecto piloto planteado.

- **Administrador de bases de datos:** Tiene conocimientos con alta experticia en el manejo de bases de datos relacionales o no relacionales.

- **Arquitecto de TI:** Persona responsable de ejecutar y diseñar los requisitos funcionales o no funcionales del proyecto.

Parágrafo: Los roles y perfiles del equipo conformado por el USUARIO pueden ser asumidos por una sola persona, de igual manera pueden existir nuevos roles o perfiles que las mismas entidades definan y que complementen al equipo de trabajo, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos para el desarrollo del proyecto piloto.

6. Uso y protección de datos e información utilizada.

El USUARIO podrá utilizar diferentes tipos de datos e información en el marco del proyecto, entre ellas información estructurada, semiestructurada y no estructurada. De igual manera, podrá utilizar datos públicos, datos privados, datos sensibles y datos semiprivados, para lo cual deberá cumplir con la normatividad vigente en cumplimiento de las leyes de protección de privacidad y habeas data, entre las cuales se encuentra la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012), la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014), las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en particular lo que respecta al Principio de Responsabilidad Demostrada, entre otras normas que componen el régimen general de protección de datos personales.

El USUARIO es responsable por el debido tratamiento de los datos personales y sensibles, conforme con la Ley de Protección de Datos Personales y demás normatividad aplicable, para lo cual, deberá demostrar el consentimiento informado del USUARIO para su uso en el proyecto piloto o la finalidad a conseguir cuando esto sea requerido.

La divulgación o disposición de datos personales, sensibles y/o información clasificada o reservada será de responsabilidad de la entidad que cuenta con las obligaciones para su tratamiento en sus calidades de responsable y encargado del tratamiento. La entidad reconoce expresamente que, en los proyectos piloto, el MinTIC o su aliado estratégico no cuentan con facultades u obligaciones como responsables o encargados de tratamiento en los términos de la Ley 1581 del 2012.

Es obligación de la entidad que utiliza los servicios del Espacio de Experimentación de Blockchain, declarar al inicio del proyecto los tipos de datos que usará y tratará en la ejecución del piloto, conforme con lo siguiente:

- Nombre de la base de datos.
- Indicación si la base de datos se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Bases de Datos de la SIC.
- Tipos o categorías de datos personales o sensibles que contiene la base de datos.
- Indicación si la base de datos cuenta con información reservada.
- Cantidad de datos disponibles.

7. Calidad de los datos e información utilizada.

Los datos y la información que sea identificada como insumo para el desarrollo de los proyectos piloto deben contar con un mínimo de calidad dependiendo del tipo de información, esto es responsabilidad de la entidad y el equipo de trabajo que realizará el proceso de recopilación o ingesta de datos hacia la solución piloto. Algunos de los referentes que deberán contemplar las entidades para gestionar la calidad de sus datos son:

- Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de los Datos Abiertos del Gobierno de Colombia
- Lenguaje Común de Intercambio de Información
- Marco de Referencia de Arquitectura v. 2.0
- Banco de conocimiento – Guías técnicas

8. Propiedad Intelectual.

Cada uno de los participantes del proyecto, sea entidad pública o aliado estratégico del sector privado, conservarán la titularidad sobre cualquier invento, herramienta, análisis, descubrimiento u otra propiedad intelectual creada exclusivamente por el personal de cualquiera de ellos, siempre que no haya mediado el uso de la información o materiales del otro.

La propiedad intelectual sobre los resultados, algoritmos, datos, software libre, entre otros productos del proyecto piloto son de titularidad exclusiva de la entidad del Espacio de Experimentación de Blockchain.

Los signatarios se comprometen a velar por el cumplimiento de propiedad intelectual y hacerlos extensivos a los terceros que participen en la ejecución del objeto del contractual de este acuerdo.

Los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del proyecto, así como los proyectos individualmente formulados que se elaboren en el marco de la experimentación, pertenecerán a cada uno de los participantes de acuerdo con la formulación y desarrollo establecido.

No obstante, el MinTIC se reserva los derechos morales conjuntos en su calidad de administrador de la Plataforma del Espacio de Experimentación Blockchain, en razón al otorgamiento prestado a la entidad beneficiaria en el otorgamiento de licencia de uso libre, gratuita y temporal para uso del piloto en fase de testeo, conforme con las autorizaciones del aliado estratégico. La entidad o cualquier USUARIO participante deberá citar en todas sus publicaciones lo siguiente: "*Los resultados del proyecto piloto en el Espacio de Experimentación de Blockchain fue realizado con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*".

Sin perjuicio de lo anterior, los nombres comerciales, marcas o signos distintivos que aparecen o a los que se hace alusión en el Centro de Innovación Pública Digital o del Espacio de Experimentación Blockchain, entre otros relacionados, pertenecen al MinTIC o a sus debidos propietarios y se encuentran protegidos por la legislación vigente al respecto.

Todos los logotipos y marcas de la Plataforma son de propiedad de MinTIC y su uso ha sido autorizado por sus titulares a MinTIC, siendo en todo caso, los titulares los responsables de cualquier posible controversia que pudiera darse respecto de ellos. Los titulares de dichas marcas y logotipos se reservan el derecho de entablar las acciones legales que consideren convenientes para hacer valer sus derechos tanto en Colombia como en el exterior.

En caso de reclamaciones que pudieran interponerse por los USUARIOS o por TERCEROS en relación con posibles incumplimientos de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los contenidos de los sitios descritos anteriormente, deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: usoweb@mintic.gov.co; una vez notificado a este correo, dicho contenido será automáticamente eliminado de los sitios hasta que quien haya publicado el contenido en disputa haya resuelto el conflicto con quién envía la reclamación.

9. Acuerdos

Las entidades públicas acceden al Espacio de Experimentación Blockchain como una estrategia del MinTIC para propender el uso de tecnologías emergentes, entendidas como aquellas de la cuarta revolución industrial, y en contraprestación asumen una serie de compromisos, descritos a continuación:

9.1. Garantía de continuidad

Los USUARIOS buscarán dar continuidad al uso de tecnología blockchain al interior de la entidad pública, por lo que procurarán asegurar la continuidad autónoma del proyecto de forma satisfactoria y gradual. Así mismo, realizaran sus mejores esfuerzos para aumentar las capacidades de formación interna en materia de innovación pública y tecnología blockchain para permitir la sostenibilidad del proyecto.

9.2. Documentación y aprendizaje como métodos de experimentación

Las entidades que hagan uso del Espacio de Experimentación de Blockchain deberán compartir y publicar los resultados obtenidos por el desarrollo de los proyectos piloto en el sitio web del Centro de Innovación Pública Digital y en Portal del MinTIC destinado a la divulgación de resultados del Espacio de Experimentación Blockchain. Entre los resultados publicables se encontrarán:

- Datos: una muestra del universo de datos utilizado en el desarrollo del proyecto piloto que permita la comprobación de los algoritmos compartidos, en caso de que sea posible y en concordancia con la Ley 1712 de 2014 y en observancia de la Ley 1581 de 2012. Para la publicación es indispensable la anonimización de los datos en los casos que aplique dicho requerimiento.
- Documentación: manuales técnicos, manuales de usuario, diagramas de arquitectura, diagramas, buenas prácticas que faciliten replicar los aprendizajes en otras entidades.
- Algoritmos: los algoritmos desarrollados en código abierto o software libre utilizados en los procesos de análisis y/o visualización de los datos, en caso de que sea posible en atención a las normas de propiedad intelectual aplicables.
- Metodología: la metodología utilizada en el desarrollo de los proyectos piloto requiere ser documentadas y compartidas para ser utilizadas por otras entidades.
- Resultados de aprendizaje en materia gestión del proyecto a través del uso de tecnología blockchain.
- Resultados de aprendizaje en materia de ética digital y adopción de principios que puedan ser documentados e identificados en los algoritmos utilizados en el desarrollo del proyecto.

En caso de que aplique, los resultados del proyecto piloto deben ser documentados y publicados en herramientas de control de versiones cómo Git, GitHub, Bitbucket, entre otras opciones que determine la entidad y adicionalmente se publicará la descripción del proyecto en la sección de usos del portal de datos abiertos del estado colombiano – https://herramientas.datos.gov.co/usos, todo lo anterior con la posibilidad de comprobación y reproductibilidad de los resultados del proyecto por parte de cualquier USUARIO que desee reutilizar los algoritmos o demás resultados.

10. Fuerza vinculante y obligatoriedad.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero, los presentes Términos y Condiciones de uso vinculan a cualquier entidad pública que ingrese al entorno de experimentación sin importar si se trata de una persona natural o jurídica residente o no en Colombia.

11. Aviso de Privacidad – Diligenciamiento de formularios.

Conforme con el Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, se informa al USUARIO que la información solicitada para el diligenciamiento de los formularios en el marco del proyecto tiene como finalidad llevar el registro de los sujetos que interactúan en el Espacio de Experimentación de Blockchain.

Asimismo, se informa que la información suministrada será tratada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones únicamente para efectos de registro. El MinTIC garantizará la confidencialidad, privacidad, seguridad y circulación restringida de los datos personales conforme con las Resoluciones MinTIC 924 y 1124 del 2020 o las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

El USUARIO reconoce y acepta que una vez proporcionado su e-mail o información de contacto en cualquiera de los formularios autoriza la posibilidad de contacto por parte de los administradores de la plataforma.

El USUARIO de la plataforma podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con respecto a los datos por él suministrados, a través del correo electrónico soporteccc@mintic.gov.co o bien a través de la página WEB del Ministerio: www.mintic.gov.co en el enlace contáctenos (PQRSD o directamente por el punto de atención al ciudadano -PACO).

El USUARIO conoce que una vez proporcionado su e-mail en cualquiera de los formularios de registro de esta plataforma recibirá correos electrónicos de los administradores en relación con la iniciativa.

12. Legitimidad de los Contenidos e Indemnidad del MinTIC.

El USUARIO de la plataforma o del Espacio de Experimentación de Blockchain manifiesta que los resultados del proyecto piloto publicados a través de cualquier portal bajo la administración de MinTIC, fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros, al ser los titulares de los

derechos patrimoniales de autor y, en caso de que aplique, garantiza que permiten el uso del código fuente sin ningún tipo de limitación temporal o permanente, al no tener gravamen o limitación alguna.

En todo caso el USUARIO responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor y propiedad intelectual o de otro tipo de derecho se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

13. Ley aplicable.

Si se llegaren a presentar diferencias o controversias que impidan la ejecución normal del Proyecto Piloto Blockchain, las partes, para su solución, agotarán inicialmente la etapa de arreglo directo a través de sus representantes o delegados formalmente designados.

Si no se llega a un acuerdo, las partes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en el desarrollo del Proyecto.

Para tal efecto, al surgir cualquier diferencia de interpretación o aplicación acudirán al empleo de los mecanismos de solución idóneos, y en última instancia ante el Juez competente.

Las condiciones de uso de la plataforma se rigen por las leyes de la República de Colombia.

14. Responsabilidad.

El USUARIO de los contenidos y resultados de los proyectos manifiesta que accede a las soluciones tecnológicas, algoritmos, software libre o código abierto por cuenta y riesgo propio, por lo que exime de toda responsabilidad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por daños o perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse de dicha utilización.

Del mismo modo, manifiesta el USUARIO que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no será responsable de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan llegar a producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos y aplicaciones, provocados por el uso de los contenidos subidos y/o descargados en el marco del proyecto.

15. Modificaciones a las condiciones de uso.

El MinTIC se reservará el derecho de modificar los términos y condiciones aquí expuestos a su libre elección y en cualquier momento, cualquier cambio será informado y publicado oportunamente. El USUARIO se compromete a revisar periódicamente esta sección *(Anexo 1. Condiciones y Parámetros de publicación*

de resultados para usuarios y entidades dentro del Espacio de Experimentación de Blockchain), para estar informado de tales modificaciones y cada nuevo acceso del USUARIO a la página será considerado una aceptación tácita de las nuevas condiciones.

ANEXO 1. Condiciones y Parámetros de publicación de resultados para usuarios y entidades dentro del Espacio de Experimentación de Blockchain.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece condiciones específicas de publicación de resultados por parte del USUARIO en el marco del Espacio de Experimentación Blockchain. Por lo cual, se requiere que el USUARIO observe cuidadosamente las condiciones de este anexo antes de publicar las URL con los resultados de los proyectos piloto descritos en el numeral noveno de los Términos y Condiciones en torno a los compromisos de las entidades.

La publicación y registro de las URL de los resultados de los proyectos piloto de cualquier naturaleza, parcial o total, implica una aceptación expresa y plena tanto de los términos y condiciones generales de uso, como de este Anexo 1, sin perjuicio de las circunstancias particulares que pudieran aplicarse a algunos contenidos o servicios en concreto. Si el USUARIO no está de acuerdo con los Términos y Condiciones de uso Espacio de Experimentación Blockchain, condiciones de publicación o con cualquier disposición de la Política de Privacidad, le sugerimos que se abstenga de participar en el proyecto.

Si cualquier disposición de estas condiciones pierde validez o fuerza obligatoria, por cualquier razón, todas las demás disposiciones, conservarán su fuerza obligatoria, carácter vinculante y generarán todos sus efectos.

1. Control de Contenido.

El USUARIO manifiesta que los contenidos y resultados del proyecto piloto publicados en la Espacio de Experimentación de Blockchain, en el sitio web del Centro de Innovación Pública Digital o en el portal de MinTIC, no contienen ni promocionan, actividades ilegales, contenido sexual explícito, no incita a la discriminación de grupos de especial protección, ni contiene malware o programas maliciosos.

2. Control de suplantación de identidad y propiedad intelectual.

El USUARIO manifiesta que los contenidos y resultados del proyecto piloto publicados en el Espacio de Experimentación Blockchain o en cualquier web del MinTIC, no suplantan la identidad de personas jurídicas o naturales. Ni inducen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual, ni los derechos de autor de terceras personas asegurando en todo momento mantener indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ante cualquier reclamo de terceros derivados de alguna infracción de este tipo.

En caso de existir una disputa con relación a los contenidos publicados, la persona presuntamente afectada deberá ponerse en contacto directamente con la entidad publicadora de los resultados del proyecto piloto, para resolver el asunto.

3. Cadenas de titularidad.

El USUARIO manifiesta que los contenidos y resultados del proyecto piloto publicados en el Espacio de Experimentación Blockchain o en cualquier sitio web del MinTIC, fueron realizadas sin violar o usurpar derechos de autor o cualquier otro derecho de terceros, y que es titular de los derechos patrimoniales de autor de la solución, y, en consecuencia, garantiza que se pueden publicar los contenidos sin ningún tipo de limitación, gravamen, o disposición alguna.

En todo caso, el USUARIO responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor y propiedad intelectual o de otro tipo de derecho se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Del mismo modo, el USUARIO manifiesta poseer toda cadena de transferencia y los documentos soporte que determine su titularidad sobre los contenidos o resultados del proyecto piloto publicados en Espacio de Experimentación Blockchain, en el sitio web del Centro de Innovación Pública Digital o cualquier sitio web del MinTIC.

4. Especificidad Técnica.

Los resultados del proyecto piloto deben ser documentados y publicados, según el caso, en herramientas de control de versiones cómo Git, GitHub, Bitbucket, entre otras opciones que determine la entidad y adicionalmente se publicará la descripción del proyecto en el Portal de MinTIC destinado al Espacio de Experimentación Blockchain.

5. Licenciamiento Preexistente.

Los resultados del proyecto piloto puestos a disposición en el Centro de Innovación Pública Digital o en el Portal de MinTIC destinado al Espacio de Experimentación Blockchain no deben contar con licenciamientos que impidan su divulgación, de manera que en los casos que aplique y que sean compatibles con la filosofía del software libre se realizará su publicación en el marco del Espacio de Experimentación de Blockchain.

6. No onerosidad.

El USUARIO manifiesta que el registro de los resultados de los proyectos en Espacio de Experimentación de Blockchain y en el Portal de MinTIC destinado al Espacio de Experimentación Blockchain, lo hace de manera, gratuita, libre, bajo su consentimiento y manifiesta que no solicitará ninguna erogación, de ningún tipo al MinTIC.